REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
*Custodio de la Voluntad Popular*

# JUSTICIA ELECTORAL
## DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC Nº 646/2022

**OBJETO: COMUNICAR CONVOCATORIA DE LA CVE N° 2/2022.**

Asunción, 20 de octubre de 2022

**Señor**
**Abg. Pablo Seitz Ortiz**
**Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**
**Presente:**

**El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral**, se dirige al Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de comunicar cuanto sigue:

Que, en tiempo y forma viene a comunicar el acto de convocatoria del procedimiento de **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 2/2022** para la **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TREP EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA"**, en base al Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el **ID N° 420094**.

Que por Nota DGAF Nº 919/2022 de fecha 17 de octubre de 2022 ingresada al Sistema Informático de Mesa de Entrada del Ministerio de Hacienda por expediente S.I.M.E. Nº 148.309/2022, el Director General de Administración y Finanzas solicitó la concesión de una prórroga de los plazos para la comunicación de llamados y adjudicaciones de procesos de contratación realizados por la vía de la excepción establecidos en la Resolución M.H. Nº 379 de fecha 01 de setiembre de 2022, en atención urgencia impostergable de satisfacer las necesidades institucionales emergentes.

Que por Resolución SSEAF Nº 138 de fecha 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera aprobó la solicitud realizada por la Justicia Electoral y concedió la ampliación del plazo requerido.

Conforme a lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a fin de posibilitar la realización del procedimiento.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
JUSTICIA ELECTORAL

Alfredo Mancuello
Director
Unidad Operativa
de Contratación

Para tal cometido, se acompañan las siguientes documentaciones que guardan relación con el procedimiento de referencia:

- **Antecedentes de Estimación de Costos.**
- **Constancia Ad Referéndum.**
- **Copia del expediente de solicitud de prórroga al Ministerio de Hacienda.**
- **Copia Resolución SSEAF N° 138 de fecha 19 de octubre de 2022.**
- **Pliego de Bases y Condiciones.**
- **Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 700/2022 de fecha 20 de octubre de 2022, por la cual se aprobó la realización del procedimiento.**

Sin otro particular, se despide atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL

Alfredo Mancuello
Director
Unidad Operativa
de Contratación

Gmail

TSJE JE <dgaftsje@gmail.com>

# REMITIR NOTA DGAF N° 919/2022

2 mensajes

**TSJE JE** <dgaftsje@gmail.com> 17 de octubre de 2022, 12:23
Para: secretariageneralsseaf@hacienda.gov.py

POR MEDIO DEL PRESENTE, CUMPLO EN REMITIR NOTA DGAF N° 919/2022, POR LA CUAL SE SOLICITA LA CONCESIÓN DE UNA PRÓRROGA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN MH N° 379 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

SIN OTRO PARTICULAR, HAGO PROPICIA LA OCASIÓN DE SALUDARLO ATENTAMENTE.

**JUSTICIA ELECTORAL.**

**NOTA DGAF 919-2022 SOLICITA LA CONCESION DE UNA PRORROGA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA RESO MH 379.pdf**
1094K

**Blanca Meyer** <blanca_meyer@hacienda.gov.py> 17 de octubre de 2022, 13:51
Para: TSJE JE <dgaftsje@gmail.com>

Buen Día

Se confirma recepción, siendo asignado SIME N° 148.309/2022, pudiendo realizar el seguimiento de su pedido en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/

ATENTAMENTE

ING. BLANCA MEYER

**Se pone a conocimiento de los distintos Organismos y Entidades del Estado la vigencia de la Resolución MH N° 345, de fecha 01 de agosto del 2022, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y BIENES DEL ESTADO POR DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DEL ESTADO, LA MODIFICACIÓN DE SU ESTRUCTURA Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CITADA DEPENDENCIA MINISTERIAL"*, a los efectos administrativos y legales correspondientes.**

**FAVOR SOLICITAR A LAS ENTIDADES QUE NOMBRAN EN SUS NOTAS DGASPYBE, CAMBIAR POR DGASPE, EN BASE A LA COMUNICACIÓN QUE PUBLICAN EN EL SIARE.**

[El texto citado está oculto]

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
*****

***NOTA DGAF Nº 919/2022***

*Asunción, 17 de octubre de 2022*

***Señor***
***Econ. Marco Antonio Elizeche Almeida, Viceministro***
***Subsecretaría de Estado de Administración Financiera***
***Ministerio de Hacienda***
***Presente:***

***El Director General Administración y Finanzas del Tribunal Superior de Justicia Electoral,*** *se dirige respetuosamente a V.E., en el marco de los hechos de público conocimiento ocurridos en fecha 29 de septiembre de 2022, incendio de grandes proporciones, que derivó en el fallecimiento de un funcionario de esta Institución, causando también daños materiales a los bienes institucionales y las edificaciones individualizadas como Bloques G y F de la Sede Central de la Justicia Electoral.*

*Estos lamentables hechos han generado daños a los bienes que debían ser utilizados en la preparación, organización y ejecución de los actos electorales previstos para las Elecciones Internas Simultáneas del 18 de diciembre del corriente año, así como también, las Elecciones Nacionales, establecidas para el 23 de abril de 2023.*

*Al respecto, y teniendo en cuenta la proximidad de las Elecciones Internas Simultáneas 2022, la Justicia Electoral se ve en la necesidad de realizar procedimientos de contratación a fin de satisfacer las necesidades emergentes, motivo por el cual, se solicita la concesión de una prórroga de los plazos establecidos en la Resolución M.H. N° 379 de fecha 01 de septiembre de 2022 "Por la cual se establecen los plazos en los que los OEE deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), los llamados, las adjudicaciones y contratos que afecten a los procesos que comprometan el PGN 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" y sus respectivas reglamentaciones", conforme al siguiente detalle:*

| ***ID Nº*** | ***DESCRIPCIÓN*** | ***MODALIDAD*** | ***PLAZO PARA COMUNICAR LLAMADO*** | ***PLAZO PARA COMUNICAR ADJUDICACIÓN*** |
|---|---|---|---|---|
| *420074* | *ADQUISICIÓN DE ESCÁNER PORTÁTIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TREP EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA* | *Contratación por Excepción* | *En lo referente a los inc. i) y j), hasta el 31 de octubre de 2022.* | *En todos los incisos, hasta el 30 de noviembre de 2022* |
| *420094* | *ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TREP EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA* | *Contratación por Excepción* | *En lo referente a los inc. i) y j), hasta el 31 de octubre de 2022.* | *En todos los incisos, hasta el 30 de noviembre de 2022* |

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · Dirección General

Abg. Daniel Echagüe
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

*Corresponde señalar que, pese a que desde esta Institución se han diligenciado todos los procedimientos de contratación en el marco de los comicios en tiempo y forma, la presente solicitud de prórroga radica exclusivamente en la necesidad emergente de realizar procedimientos de contrataciones públicas de carácter urgente, debido a las cuantiosas pérdidas materiales que ha sufrido la Justicia Electoral a consecuencia del incendio ocurrido en la Sede Central, en razón de que en los bloques siniestrados se encontraban resguardados bienes y equipos como notebooks, escáneres, impresoras, celulares, entre otros, destinados a tareas directamente vinculadas al normal y eficiente desarrollo de los actos comiciales, especialmente del sistema TREP (Transmisión de Resultados Electorales Preliminares), los cuales resultan de vital importancia a fin de asegurar la transparencia y el sólido compromiso institucional con la democracia.*

*Si bien se han realizado oportunamente las gestiones pertinentes para la denuncia del siniestro ante la empresa aseguradora de los bienes y edificaciones institucionales, los plazos con que se cuentan actualmente no permiten aguardar la conclusión de dichos trámites para la restitución de los bienes, teniendo en cuenta la magnitud del incendio ocurrido, la proximidad de los comicios y la necesidad de desarrollar el Cronograma Electoral vigente sin demoras.*

*En ese contexto y en consideración de la situación de encontrarse desprovistos de bienes y equipos fundamentales, estrechamente comprometidos a los actos electorales, significaría poner en riesgo la eficiente realización de las Elecciones Internas Simultáneas 2022, así como las Elecciones Generales 2023, por lo que nos vemos ante la necesidad de solicitar sus buenos oficios a fin de poder realizar inmediatamente nuevos llamados para el reemplazo, en la medida de las posibilidades, de los bienes afectados por el siniestro, y así cumplir con los fines misionales de la Justicia Electoral, en concordancia con el mandato constitucional estipulado en el Art. 273 de la Carta Magna.*

*Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludar a V.E. con la más alta y distinguida consideración.*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección General

Abg. Daniel Echagüe
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE
ADMINISTRACION FINANCIERA

Resolución SSEAF N°: 138.-

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022, SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Asunción, 19 OCT. 2022

**VISTO**: La Ley N° 109/91 *"Que aprueba con modificación el Decreto – Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990 "Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda"* modificada a ampliada por Ley N° 4394/2011 (Expediente M.H. SIME N° 148.831/2022).

La Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*.

El Decreto N° 8127/2000 "*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF"*.

La Ley N° 2.051/2003 *"De Contrataciones Públicas" sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.*

El Decreto N° 2.992/2019, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*.

La Ley N° 6.873/2022. *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*.

El Decreto N° 6.581/2022, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.873 del 4 de enero de 2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*.

El Decreto N° 6.688/2022 *"Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 aprobado por la Ley N° 6.873/2022"*.

La Resolución M.H. N° 379/2022 *"Por la cual se establecen los plazos en los que los OEE deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) los llamados, adjudicaciones y contratos que afecten a los procesos que comprometan el PGN 2022, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, y sus respectivas reglamentaciones"*; y

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE
ADMINISTRACION FINANCIERA

Resolución SSEAF N°: 138.

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022, SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.**



**CONSIDERANDO**:

Que resulta necesario atender el pedido de prórroga presentado por el **Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP)** de los plazos para los llamados y las Adjudicaciones establecidas en el **Artículo 1°** de la **Resolución N° 379/2022** y autorizados por el Ministerio de Hacienda.

Que el Ministerio de Hacienda, en su condición de organismo coordinador, normativo y rector del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAF) y administrador de los recursos del Estado, se halla facultado a dictar las disposiciones que haga posible asumir con criterios claros y precisos el cierre del ejercicio fiscal vigente, basándose en lo contemplado en los Artículos 28 de la Ley N° 1535/99 y 40 del Decreto reglamentario N° 8127/2000.

Que entre las funciones y atribuciones del Ministerio de Hacienda establecidas en el Artículo 1° de la Ley N° 109/91, modificada y ampliada por la Ley N° 4394/2011, se halla comprendida la administración del proceso presupuestario del Sector Público, que incluye las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación, así como el perfeccionamiento de su técnica, además, toda otra función y competencia que las disposiciones legales pertinentes le atribuyen directamente o a sus reparticiones dependientes y aquellas que le sean asignadas por el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus atribuciones.

Que el Artículo 2° de la Resolución N° 379/2022 dispone: *"Delegar a la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio el otorgamiento de prórrogas a los plazos establecidos en la presente Resolución, a través de un acto administrativo dictado por dicha dependencia"*.

**POR TANTO,**

**EL VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**R E S U E L V E:**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022, SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.**



**Artículo 1°.-** Establecer normas complementarias dentro del proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación 2022, en virtud a los plazos previstos en los **Artículos 333** del **Decreto N° 6581/2022** y **Artículo 1°** de la **Resolución M.H. N° 379/2022** para el **Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP),** quedando el plazo establecido de la siguiente manera:

**Tribunal Superior de Justicia Electoral**

ID 420.074 "CVE – Adquisición de equipos informáticos del Sistema TREP en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales".

ID 420.094 "CVE – Adquisición de equipos de comunicación para la implementación del Sistema TREP en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales".

**Secretaría de Emergencia Nacional**

ID 417.754 "LCO – Adquisición de Equipos, Muebles y Artículos Varios para Oficina".

**Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP)**

ID 419.003 "LPN – Adquisición de insumos de fontanería, electricidad y herramientas para cursos del SNPP".

**I) LLAMADOS**

c) Licitación Pública Nacional, hasta, hasta el 20 de octubre de 2022;
d) Reparos LPN, hasta el 24 de octubre de 2022;

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022, SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.**



e) Licitación por Concurso de Ofertas, hasta el 20 de octubre de 2022;
f) Reparo LCO, hasta el 24 de octubre de 2022;
i) Vía de la Excepción, hasta el 20 de octubre de 2022;
j) Reparo Vía de la Excepción, hasta el 24 de octubre;

**Artículo 2°.-** Establecer que lo dispuesto en la presente resolución será en carácter de excepción a los plazos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución M.H. N° 379/2022.

**Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**MARCO ELIZECHE**
VICEMINISTRO